



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 1991

NUMERO 62

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>0. Disposiciones Estatales</b>	
<b>Universidad de Extremadura</b>	
- <b>Nombramientos.</b> —Resolución de 31 de julio de 1991, por la que se nombra a doña María Teresa Guillén Ramírez, Profesora Titular de Universidad .....	1692
<b>I. Disposiciones Generales</b>	
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>	
- <b>Ayudas.</b> —Orden de 1 de agosto de 1991, por la que se regula la convocatoria de concesión de Ayudas para actividades no regladas de capacitación Agraria incluidas en el Programa de Servicio de Extensión y Capacitación Agraria para 1991 .....	1693
- <b>Becas.</b> —Orden de 5 de agosto de 1991, por la que se establecen las bases de la Convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario .....	1698
- <b>Ayudas.</b> —Orden de 5 de agosto de 1991, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación realizadas por Organizaciones Profesionales y/o Entidades Asociativas Agrarias .....	1701
- <b>Plagas.</b> —Orden de 5 de agosto de 1991, por la que se establecen zonas y formas de tratamiento obligatorio contra la Procesio-	
	naria del Pino ( <i>Thaumetopoea pytyocampa</i> Schiff) para 1991 .....
	1706
<b>II. Autoridades y Personal</b>	
<b>1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>	
<b>Consejería de Presidencia y Trabajo</b>	
- <b>Nombramientos.</b> —Orden de 31 de julio de 1991, por la que se nombra a don Angel Franco Rubio como Asesor .....	1706
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>	
- <b>Nombramientos.</b> —Orden de 1 de agosto de 1991, por la que se nombra a don Rafael Durán Ramírez como Asesor .....	1707
<b>III. Otras Resoluciones</b>	
<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>	
- <b>Asistencia Técnica.</b> —Resolución de 23 de julio de 1991, por la que se resuelve el Concurso Público para la adjudicación y contratación de la Asistencia Técnica sobre «Análisis, Asesoría, Ejecución y Desarrollo de un sistema de información estadística de Extremadura» .....	1707
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>	
- <b>Adjudicación.</b> —Resolución de 19 de julio de 1991, sobre adjudicación del contrato de «Guardería para Prevención y Detención de Incendios en las Comarcas de Gata y Hurdes» .....	1707
- <b>Expropiación Forzosa.</b> —Resolución de 25 de julio de 1991, por la que se anuncia la Expropiación forzosa y fecha del levantamiento del Acta Previa a la ocupación del Derecho de Vuelo formado por el Mon-	

	<u>Página</u>
te Alto y Bajo y Derecho de Apostar de la Dehesa Boyal de Casillas de Coria, en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973 .....	1708
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>	
- <b>Adjudicación.</b> —Resolución de 5 de agosto de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Suministro de Equipamiento Deportivo para dos Pabellones y dos Salas de Barrio.....	1709
- <b>Subvenciones.</b> —Resolución de 28 de julio de 1991, por la que se concede una subvención por importe de 7.000.000 ptas., al Excmo. Ayuntamiento de Riobobos, al objeto de colaborar con el mismo en la realización de la obra de finalización de un Pabellón Polideportivo.....	1709
<b>Consejería de Industria y Turismo</b>	
- <b>Minas.</b> —Resolución de 24 de julio de 1991, sobre otorgamiento permiso de investigación, Exp.: 11.992-1 .....	1709
<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
- <b>Residuos tóxicos.</b> —Resolución de 29 de julio de 1991, por la que se adjudica la redacción del Inventario de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Extremadura. Segunda Fase.....	1710
- <b>Adjudicación.</b> —Resolución de 29 de julio de 1991, por la que se adjudica la Redac-	

ción de Proyecto y Ejecución de las Obras de la Estación de Transferencia General de Residuos de Almendralejo..... 1710

## V. Anuncios

### Consejería de Emigración y Acción Social

- **Concurso.**—Anuncio de 30 de julio de 1991, por el que se convoca concurso para la contratación de «Adquisición siete grúas geriátricas», con destino a Residencias Clubes de Ancianos..... 1711

### Excmo. Ayuntamiento de Plasenzuela

- **Concurso.**—Anuncio de 1 de julio de 1991, por el que se convoca concurso para la redacción de ofertas-proyectos para la explotación del Servicio de Abastecimiento de Aguas a la Mancomunidad de Municipios del Tamuja .....

1711

### Excmo. Ayuntamiento de Talarrubias

- **Escudos heráldicos.**—Anuncio de 24 de julio de 1991, sobre adopción de Escudo y Bandera .....

1711

### Particulares

- **Extravíos.**—Anuncio de 10 de julio de 1991, sobre extravío del Título de Técnico Especialista de don Vicente Rodríguez y Calvo de Mora .....

1711

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17 de julio de 1990, (B.O.E. de 7 de septiembre de 1990), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre (B.O.E. 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria,

este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Anatomía y Anatomía Patológica Comparada, Departamento Medicina y Sanidad Animal, Centro Facultad de Veterinaria, a doña María Teresa Guillén Ramírez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a

partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 31 de julio de 1991

El Rector  
El Vicerrector de Ordenación Académica  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 1 de agosto de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria incluidas en el Programa del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria para 1991*

El Decreto 52/1991 de 11 de junio de la Consejería de Agricultura y Comercio, regula la concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria.

El artículo primero apartado b) de dicho decreto establece que dichas ayudas irán destinadas a la asistencia a cursos y actividades del programa de Capacitación Agraria no reglada de la Dirección General de Investigación Extensión y Capacitación Agraria.

Asimismo, el artículo cuarto del mencionado

decreto indica que la Consejería de Agricultura y Comercio mediante órdenes anuales y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas y sus programas de actividades formativas al respecto regulará el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por ello y a propuesta de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria, se dispone lo siguiente:

**Artículo 1.º** Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas destinadas a los asistentes a cursos y actividades del programa de capacitación agraria del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria durante el año 1991, con cargo al concepto 483 de la Sección 12, Servicio 04 de los presupuestos de la Junta de Extremadura.

**Artículo 2.º** El programa de actividades previsto por el Servicio de Extensión y Capacitación Agraria para 1991 y, por tanto, objeto de las ayudas contempladas en esta Orden, es el que se indica a continuación:

a) Cursos de incorporación a la Empresa Agraria.

<u>TEMA</u>	<u>DURACION PREVISTA</u>	<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>COORDINACION</u>
Vid/olivo	200 horas	Solana de Barros	13 Febrero a 31 Marzo	SEYCA.—ALMENDRALEJO
Ganadería Extensiva	" "	Cáceres	Octubre a Diciembre	SEYCA.—ARROYO DE LA LUZ, CAÑAVERAL Y TORRE MOCHA.
Explotaciones Exten sivas.	" "	Azuaga	Marzo a Junio	SEYCA.—AZUAGA.
Dehesa	" "	Barcarrota	A determinar	SEYCA.—BARCARROTA
Explotaciones Ganade ras.	" "	Peñalsordo	Octubre a Dicbre.	SEYCA.—C.DEL BUEY
Cultivos regadío	" "	Don Benito	4 Febrero a 22 Marzo	C.C.A.—DON BENITO
Explotaciones Ganade ras.	" "	Logrosan	A determinar	SEYCA.—GUADALUPE Y LOGROSAN.
Explotaciones Ganade ras.	" "	Fuenlabrada de los Montes.	Marzo a Mayo	SEYCA.—HERRERA DEL D.
Cultivo de Regadío	" "	Moraleja	14 Enero a 15 Feb.	C.C.A.—MORALEJA
" " "	" "	Moraleja	4 Marzo a 5 Abril	C.C.A.—MORALEJA
" " "	" "	N.de la Mata	14 Enero a 1 Marzo	C.C.A.—N.DE LA MATA
" " "	" "	N.de la Mata	Marzo a Mayo	C.C.A.—N.DE LA MATA
" " "	" "	Montijo	Octubre a Dicbre.	SEYCA.—MONTIJO, BADA— JOS Y TALAVERA LA REINA
" " "	" "	Vva.de la Serena	Octubre a Dcbre.	SEYCA.—VVA.DE LA SERENA
Ganadería Extensiva	" "	Siruela	Marzo-Mayo	SEYCA.—TALARRUBIAS
Cultivos de regadío	" "	Don Benito	Octubre a Dicbre.	C.C.A.—DON BENITO

b) Cursos de actualización en técnicas agropecuarias.

<u>TEMAS</u>	<u>DURACION PREVISTA</u>	<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>COORDINACION</u>
Agricultura	5 días	Alcuescar	Marzo-Abril	Ag.Zona SUR CACERES
Vacuno Extensivo	" "	Belvís de Monroy	Noviembre	SEYCA.—N.DE LA MATA y ESPECIALISTA EN GANAD.
Esquileo y clareado de vellón.	" "	Cabeza del Buey	Abril	SEYCA.—C.DEL BUEY
Viticultura	" "	Calamonte	Noviembre	SEYCA.—MERIDA
Pastos Forrajes y Produccion Ovina	" "	Castuera	A determinar	SEYCA.—CASTUERA
Agricultura	" "	N.de la Mata	Mayo	C.C.A.—N.DE LA MATA

<u>TEMA</u>	<u>DURACION</u>	<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>COORDINACION</u>
Contabilidad Agraria	15 días	Talavera la Real	Marzo	SEYCA.-TALAVERA LA REAL
Esquileo y clareado de vellón.	5 días	Castuera	Abril	SEYCA.-CASTUERA
Almendro	" "	Castuera	Mayo	SEYCA.-CASTUERA
Fruticultura	" "	Don Benito	A determinar	SEYCA.-DON BENITO
Poda en verde	" "	Don Benito	Junio	C.C.A.-DN BENITO
Riego localizado	" "	Don Benito	Noviembre	C.C.A.-DON BENITO
Riego por aspersión	" "	Don Benito	27 al 31 Mayo	C.C.A.-DON BENITO
Fruticultura	" "	Gargantilla	Marzo	SEYCA.-HERVAS
Fruticultura	" "	Hoyos	Marzo	SEYCA.-HOYOS
Unicultura	" "	Logrosán	Octubre	SEYCA.-LOGROSAN
Cultivos de Regadío (Praderas-Forrajes)	" "	Moraleja	30 Septiembre al 4 Octubre	C.C.A.-MORALEJA
Cultivo de la Higuera	" "	Montánchez-Albalá	8 al 12 Abril	Ag.Zona SUR CACERES
Fruticultura	" "	Navaconcejo	Octubre	SEYCA.-NAVAONCEJO
Esquileo-Desparasitación.	" "	N.DE LA MATA	A determinar	C.C.A.-N.DE LA MATA y AG.ZONA CACERES
Manejo y aplicación de productos fitosanitarios.	" "	N.DE LA MATA	A determinar	SEYCA.-JARAIZ VERA, WA=VERA y N.MATA
Tratamiento sanitario en ganado caprino.	" "	N.DE LA MATA	A determinar	SEYCA.-JARAIZ VERA, WA:VERA y N.MATA.
Fruticultura	" "	Tornavacas	Octubre	SEYCA.-NAVAONCEJO
Vid-Olivo	" "	Torremegía	10-15 Diciembre	SEYCA.-ALMENDRALEJO
Contabilidad y Gestión de la Empresa Agraria.	Todo el año	Trujillo	Todo el año 2 días al mes.	SEYCA.-TRUJILLO
Cultivos Regadío	5 días	Vva.Serena	A determinar	SEYCA.-VVA.SERENA
Actualiz.Técnico Em-presarial.	" "	Vva.Serena	A determinar	SEYCA.-VVA-SERENA
Técnica de cultivo del espárrago=	" "	Wa.Vera	Marzo	SEYCA.-VVA.VERA Y ESP. AREA HORTICULTURA.
Contabilidad y gestión de la empresa agraria.	" "	Valencia Alcántara	Febrero-Marzo	SEYCA.-VALENCIA ALCANTARA.
Cultivos de regadío	" "	Zurbarán	A determinar	SEYCA.-VVA.SERENA

c) Cursos sobre asociacionismo agrario

<u>TEMA</u>	<u>DURACION PREVISTA</u>	<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>COORDINACION</u>
Admon. y Contabilidad para cooperativa.	30 días	A determinar	1º y 4º Trimestre	Neg. Coop. y Agricult de Grupo.
Básico cooperación.	5 días	Guadalperales	Febrero	SEYCA.-O.LA VIEJA
Básico cooperación.	" "	Mirandilla	A determinar	SEYCA.-MERIDA y Esp. EN COOPERACION.
Básico cooperación.	" "	Navalvillar Ibor	Enero-Febrero	SEYCA.-GUADALUPE
Básico cooperación.	" "	Vegas Altas	Febrero	SEYCA.-O.LA VIEJA
Básico Cooperación.	" "	Villagonzalo	Febrero	SEYCA.-GUAREÑA
Básico Cooperación.	" "	Zarza de Alange	Febrero	SEYCA.-GUAREÑA

**Artículo 3.º** Las ayudas previstas estarán dirigidas a subvencionar la pérdida de renta y/o los gastos de desplazamiento que la participación en el programa descrito en el artículo anterior puedan ocasionar.

Las ayudas por pérdida de rentas sólo serán consideradas en los cursos cuya duración prevista sea igual o superior a 10 días y su cuantía será de 500 pesetas por alumno y día.

Las subvenciones al desplazamiento sólo se considerarán en el caso de que el domicilio habitual del participante esté situado a 20 kms. o más del Centro donde se impartan habitualmente las enseñanzas. La cuantía de la ayuda se establece en 10 pesetas por kilómetro.

La ayuda total recibida por alumno no superará en ningún caso las 30.000 pesetas por curso.

**Artículo 4.º** Las solicitudes deberán efectuarse cumplimentando el modelo adjunto a la presente Orden, y podrán presentarse en cualquier Agencia Comarcal del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, que las remitirán a la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias a través del conducto reglamentario.

**Artículo 5.º** Las solicitudes podrán formalizarse a lo largo de todo el año en consonancia con la fecha prevista de realización y en todo caso siempre antes del día 1 de noviembre de 1991.

**Artículo 6.º** Las solicitudes serán resueltas por el Consejero de Agricultura, Industria y Comercio a propuesta del Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución a la presente orden.

**SEGUNDA:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 1991

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDADES NO REGLADAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION AGRARIA DEL SEYCA.

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
Nº D.N.I. : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: C/ \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

2.- DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE:

- 2.1. En PARO.....
- 2.2. OBRERO AGRICOLA.....
- 2.3. AGRICULTOR CUENTA PROPIA.....
- 2.4. AYUDA FAMILIA.....
- 2.5. TRABAJO NO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA...

3.- DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA:

3.1. DENOMINACION DEL CURSO O ACTIVIDAD \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.2. LUGAR DE REALIZACION:

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_

3.3. CUANTIA SOLICITADA: \_\_\_\_\_ Pts.

.../...

## 3.4. RECEPCION DE LA AYUDA SOLICITADA:

ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
 NUMERO C/C O LIBRETA DE AHORROS \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991.

Fdo.: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 5 de agosto de 1991, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se establecen las bases de la Convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario*

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordena-

miento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente Convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario de Titulados Superiores, en Extremadura.

El objetivo de estas becas es la especialización de postgraduados y doctores y la adquisición de experiencia de investigación y desarrollo agrario.

Tema de la beca, Titulación requerida y Centro de Trabajo:

TEMA	TITULACION	CENTRO TRABAJO
Agricultura Biológica	Ing. Agrónomo Ldo. CC. Biológicas Ing. Técnico Agrícola	SEYAT
Viticultura	Ing. Agrónomo	SIA
Reguladores de crecimiento en frutales	Ing. Agrónomo Ldo. CC. Biológicas Ldo. Farmacia	SIA
Propagación y saneamiento de material vegetal	Ing. Agrónomo	SIA
Fertilización	Ing. Agrónomo	SIA
Postrecolección de frutas y hortalizas	Ing. Agrónomo	SIA
Agronomía de cultivos hortícolas	Ing. Agrónomo	SIA
Selección y mejora de hortalizas	Ing. Agrónomo	SIA

Selección y mejora de leguminosas grano	Ing. Agrónomo	SIA
Cultivos industriales	Ing. Agrónomo	SIA
Plantas aromáticas y medicinales	Ing. Agrónomo Ldo. CC Biológicas Ldo. Farmacia	SIA
Aprovechamientos forestales	Ing. Montes Ing. Agrónomo	SIA
Economía de las explotaciones de dehesa	Ldo. CC Económicas Ing. Agrónomo	SIA

La presente Convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. LUGAR:

En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, en otros centros de investigación, universidades nacionales o extranjeras.

#### 2. PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA:

Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1991, pudiendo ampliarse además por un periodo máximo de tres años. Los becarios estarán obligados a realizar un informe anual de sus actividades, que con el visto bueno de su tutor constituirá la base para la prórroga de la beca. Asimismo, desarrollarán sus actividades prácticas en los centros de investigación y universidades ajenos al Servicio de Investigación Agraria que sean considerados convenientes para este fin por el personal competente al efecto. La renuncia del becario a esta permanencia será motivo de la pérdida de la beca.

#### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- A) Ser español.
- B) Mayor de edad.
- C) Estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de incorporación a la beca.
- D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autónoma, Local o Institucional.

#### 4. SOLICITUDES:

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

- Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, c/ Adriano, 4-06800 Mérida.
- Registro del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, Ctra. San Vicente, 41-06700 Badajoz.
- Registro del Servicio de Investigación Agraria, Finca La Orden, Ctra. Madrid-Lisboa, Km. 372.
- Por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1991.

#### 5. DOCUMENTACION:

A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

- A) Certificación Académica completa de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- B) Currículum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

#### 6. COMITE DE SELECCION:

El Comité de Selección estará formado por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o persona en quien delegue.
- Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación Agraria, el Jefe del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, el Jefe del Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico, dos investigadores

del Servicio de Investigación Agraria especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión Científica de dicho Servicio.

—Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Públicas de la Junta de Extremadura.

#### 7. SISTEMA DE SELECCION:

Valoración de los méritos y entrevista personal con el Comité de Selección.

—En el caso de Postgraduados se tendrán en cuenta preferentemente los méritos académicos.

—En el caso de doctores se considerarán los méritos científicos y técnicos y la experiencia en investigación relacionados con el tema de la beca.

—Se valorará el conocimiento de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

#### 8. LISTA DE SELECCIONADOS:

Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten, en un plazo de 10 días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la Convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del Título Académico exigido.

#### 9. ADJUDICACION:

Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

#### 10. DOTACION:

Las becas tendrán una dotación de 100.000 pesetas mensuales para los postgraduados y de 120.000 pesetas para los doctores. Dicha cuantía

se podrá complementar en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas, inscripción en curso de formación y perfeccionamiento, gastos de viajes y estancias en los centros de formación, y gastos de inscripción y viajes para asistencia a congresos. Estas actividades complementarias indicadas deberán ser autorizadas por el Jefe del Departamento correspondiente.

Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

#### 11. CARACTER DE LAS BECAS:

Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

#### 12. APLICACION PRESUPUESTARIA:

Estas becas se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y en la aplicación presupuestaria 91 412G02.48300.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### ANEJO I

Ilmo. Sr.....

Nombre y Apellidos:.....

Fecha y lugar de nacimiento:.....

N.º D.N.I.:.....

Domicilio (calle, número, ciudad, provincia y teléfono):.....

Titulación Académica:.....

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden de ..... de 1991, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre los temas siguientes:

.....

.....

.....

Lugar y fecha

Firma.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

*ORDEN de 5 de agosto de 1991 de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de capacitación realizadas por Organizaciones Profesionales y/o Entidades Asociativas Agrarias.*

El Decreto 52/1991, de 11 de junio de la Consejería de Agricultura y Comercio regula la concesión de ayudas para actividades no regladas de Capacitación Agraria.

El artículo primero, apartado a, de dicho Decreto establece que estas ayudas irán destinadas a la realización de cursos y actividades no regladas de Capacitación Agraria que organicen y/o desarrollen las Organizaciones Profesionales Agrarias y Entidades Asociativas Agrarias del ámbito geográfico de la Comunidad Extremeña.

Así mismo el artículo cuarto del mencionado Decreto indica que la Consejería de Agricultura y Comercio, mediante órdenes anuales y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas y sus programas de actividades formativas al respecto regulará el desarrollo y ejecución del citado Decreto.

Por ello y a propuesta de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, se dispone lo siguiente:

**Artículo 1.º** Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas destinadas a la realización de cursos y actividades no regladas de Capacitación Agraria que organicen y desarrollen las Organizaciones Profesionales y/o Entidades Asociativas Agrarias del ámbito geográfico de la Región de Extremadura, con cargo al Concepto 483 de la Sección 12, Servicio 04, de los presupuestos de la Junta de Extremadura de 1991.

**Artículo 2.º** Las ayudas serán aplicadas a cualquiera de las actividades que se especifican a continuación:

1.—Cursos de formación de empresarios agrarios de 200 horas o más de duración, y que por su contenido y profesorado pueden ser, a juicio de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, homologables a los cursos de Formación Profesional Agraria para la instalación de agricultores jóvenes definidos en el artículo 37, 2. c) del R.D. 808/87 de 19 de junio.

2.—Cursos, jornadas y estancias de formación y perfeccionamiento profesional agrario.

3.—Cursos, jornadas y estancias de formación para dirigentes, gerentes y socios de agrupaciones de agricultores y cooperativas para mejora de su organización y eficacia societaria y empresarial.

4.—Viajes para la formación profesional.

**Artículo 3.º** Podrán concederse dos tipos de

ayudas para cualquiera de las actividades señaladas en el artículo anterior.

1.—Ayudas dirigidas a subvencionar los gastos generales de funcionamiento de dichas actividades. Los beneficiarios serán las entidades organizadoras de las mismas y que, en ningún caso, irán dirigidas a subvencionar inversiones de carácter fijo o permanente.

2.—Ayudas dirigidas a subvencionar los gastos de desplazamientos, alojamiento y/o manutención de los alumnos cuando las actividades se realicen fuera de la localidad de residencia de los beneficiarios.

El límite máximo de ayuda, en ambos tipos, será el 50 por cien del presupuesto real de gastos, pudiendo la Administración recabar de las entidades o solicitantes cuantos datos estime conveniente para efectuar el cálculo correcto de las mismas.

Las ayudas contempladas en la presente Orden serán incompatibles con cualquier otra obtenida para la misma actividad.

**Artículo 4.º** Las ayudas deberán solicitarse antes del inicio de la actividad, podrán efectuarse a lo largo de todo el año y en cualquier caso siempre antes del 30 de noviembre de 1991.

Las ayudas contempladas en el apartado 1) del artículo tercero se solicitarán según el modelo del anexo n.º 1, cumplimentándose un solo ejemplar por actividad formativa.

Las ayudas contempladas en el apartado 2) del artículo tercero, se solicitarán siguiendo el modelo del anexo n.º 2, debiendo cumplimentarse un ejemplar por cada uno de los alumnos solicitantes.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias c/ Adriano, 4, 06800 Mérida.

**Artículo 5.º** La concesión de las subvenciones indicadas en la presente Orden estará supeditada a los siguientes aspectos.

a) Garantía de un proceso educativo adecuado, considerando el programa previsto, profesorado, alumnado y medios.

b) Realización de la actividad en consonancia con el programa previsto.

La Dirección de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, dispondrá los medios adecuados para garantizar el análisis y seguimiento de estas actividades, a través del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias.

**Artículo 6.º** La resolución de las solicitudes recibidas será efectuada por el titular de la Consejería de Agricultura y Comercio, a propuesta del Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, en un plazo inferior a veinte

días hábiles, contados desde la presentación de las mismas.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución a la presente orden.

**SEGUNDA:** La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de agosto de 1991

El Consejero de Agricultura y Comercio  
**FRANCISCO AMARILLO DOBLADO**

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES NO REGLADAS DE CAPACITACION AGRARIA. GASTOS GENERALES.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL CURSO

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_  
DOMICILIO SOCIAL \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ . PROVINCIA \_\_\_\_\_  
TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ .

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

2.1. DENOMINACION DEL CURSO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.2. LUGAR DE REALIZACION :

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

2.3. DURACION:

FECHA INICIO \_\_\_\_\_

FECHA FINALIZACION \_\_\_\_\_

2.4. HORARIO :

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.5. RESUMEN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

.../...

.../...

2.6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

2.6.1. PROFESORADO \_\_\_\_\_

2.6.2. MATERIAL Y EQUIPO \_\_\_\_\_

2.6.3. VIAJES \_\_\_\_\_

2.6.4. OTROS \_\_\_\_\_

TOTAL \_\_\_\_\_

3.- DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA

3.1. CUANTIA \_\_\_\_\_ pts.

3.2. RECEPCION DE LA AYUDA

ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_

SUCURSAL \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

Nº C/C O LIBRETA AHORROS \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991.

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.



3.4. CUANTIA SOLICITADA \_\_\_\_\_  
DESPLAZAMIENTO \_\_\_\_\_  
ALOJAMIENTO \_\_\_\_\_  
MANUTENCION \_\_\_\_\_  
TOTAL \_\_\_\_\_

3.5. RECEPCION DE LA AYUDA:  
ENTIDAD BANCARIA \_\_\_\_\_  
SUCURSAL \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
Nº C/C O LIBRETA DE AHORROS \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.991.

Fdo. : \_\_\_\_\_

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, EXTENSION Y CAPACITACION AGRARIAS.

*ORDEN de 5 de agosto de 1991, por la que se establecen zonas y formas de tratamiento obligatorio contra la Procesionaria del Pino (Thaumetopoea Pytyocampa Schiff) para 1991*

La Campaña anual de tratamientos contra la «Procesionaria del Pino» (*Thaumetopoea Pytyocampa*), está considerada de interés estatal para 1991 por su importancia económica y social en los pinares afectados, según Orden de 16 de abril de 1991 (B.O.E. de 23 de abril de 1991), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con las reuniones de planificación y coordinación realizadas con las comunidades autónomas afectadas.

El Decreto 21/1991, de 5 de marzo, de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 14 de marzo) declara la Campaña de «Procesionaria del Pino» como oficial de nuestra Comunidad (art. 1.º) y que en ella se empleará el insecticida diflubenzurón.

En base a lo anterior, tengo a bien disponer:

**Artículo 1.º** Las zonas de tratamiento obligatorio contra «*Thaumetopoea pytyocampa Schiff*» para la presente campaña serán las que figuran en el anexo de esta Orden, hasta un máximo de 12.440 Has., con el siguiente reparto: provincia de Cáceres: 7.200 hectáreas de aplicación aérea; provincia de Badajoz: 4.640 hectáreas, de las 3.300 de aplicación aérea y 1.340 de aplicación terrestre.

**Artículo 2.º** Con objeto de minimizar los efectos colaterales adversos de los tratamientos sobre las biocenosis de los ecosistemas a tratar, las aplicaciones se realizarán con insecticidas inhibidores del crecimiento de las orugas.

**Artículo 3.º** La aplicación aérea se realizará mediante la técnica U.L.V., a 5 litros de caldo por Ha., mezclando el insecticida con un diluyente.

La aplicación terrestre se realizará mediante pulverización normal.

**Artículo 4.º** Con objeto de obtener información sobre el comportamiento en condiciones extensivas de un insecticida registrado últimamente,

se aplicará cipermetrina U.L.V. microemulsión sobre 2.000 Has., de entre las 12.440 Has. totales de la campaña.

**Artículo 5.º** La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Protección de los Vegetales, con la colaboración del Servicio de Ordenación Forestal.

**Artículo 6.º** La Consejería de Agricultura y Comercio suministrará gratuitamente los productos y medios de aplicación aérea con cargo a los fondos presupuestarios asignados para este fin.

**Artículo 7.º** La Consejería de Agricultura y Comercio podrá ampliar a otras zonas de pinar de Extremadura la campaña de lucha contra esta plaga, en función de la gravedad y consecuencias del ataque de la misma y en la medida de las posibilidades presupuestarias.

**Artículo 8.º** La Dirección General de la Producción Agraria, de la Consejería de Agricultura y Comercio, podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

## ANEXO

Provincia de Badajoz: Montes afectados de los términos de: Acedera, Alburquerque, Berlanga, Cabeza de Buey, Codosera La, Don Benito, Fuente del Arco, Garlitos, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Manchita, Mérida, Monesterio, Navalvillar de Pela, Oliva de la Frontera, Oliva de Mérida, Puebla de Alcocer, Puebla del Maestre, Quintana de la Serena, Talarrubias, Trasierra, Valencia del Mombuey, Valle de la Serena, Villar del Rey, Zalamea, Zarza Capillá.

Provincia de Cáceres: Montes afectados de los términos de: Alía, Cañaverol, Casas de Millán, Herrerueta, Mirabel, Pedroso de Acim, Valencia de Alcántara, Villar del Pedroso.

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 31 de julio de 1991, por la que se nombra a don Angel Franco Rubio co-*

*mo Asesor de la Consejería de Presidencia y Trabajo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio

de 1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

#### DISPONGO

El nombramiento de don Angel Franco Rubio como Asesor de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con efectos del día 16 de agosto de 1991.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 1991

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 1 de agosto de 1991 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se nombra Asesor de la misma a don Rafael Durán Ramírez*

En uso de las atribuciones conferidas y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1986 de 25 de mayo de la Función Pública de Extremadura, el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura y Orden de su desarrollo de 28 de diciembre de 1987, y los Decretos 98/1988 de 25 de noviembre y 83/1989 de 18 de julio,

#### DISPONGO

**Artículo único:** Nombrar a don Rafael Durán Ramírez, Asesor de la Consejería de Agricultura y Comercio, con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de agosto de 1991.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION del 23 de julio de 1991 por la que se resuelve el Concurso Público para la adjudicación y contratación de la asistencia técnica sobre «Análisis, Asesoría, Ejecución y Desarrollo de un sistema de información estadística de Extremadura».*

Publicado, tras la formalización pertinente del Expediente de contratación, el Anuncio de Concurso Público para la realización de un contrato de Asistencia Técnica cuyo objeto era el «Análisis, Asesoría, Ejecución y Desarrollo de un sistema de información estadística de Extremadura». Finalizado el plazo dado para la presentación de proposición, se constituyó debidamente conforme a las prescripciones legales la Mesa de Contratación en fecha de 19 de julio del presente año en curso. Vistas todas las documentaciones y ofertas presentadas al efecto por parte de la mentada, y tras preceptivo informe sobre la proposición más idónea para la realización objeto de la contratación, se eleva con fecha de 22 de julio de 1991 acuerdo con propuesta de resolución que asumida por esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, resuelve la adjudicación del presente Concurso a la empresa:

ERITEL, por importe de 16.350.000 pesetas.

Lo que tiene a bien publicarse para público conocimiento y en observancia de la legalidad contractual administrativa.

Mérida, 23 de julio de 1991

El Secretario General Técnico  
P.D. O. 20-10-87 (D.O.E. n.º 85)  
JUAN DURAN MUÑOZ

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 19 de julio de 1991 de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre la adjudicación del contrato de «Guardería para Prevención y Detección de Incendios, en las Comarcas de Gata y Hurdes»*

La Dirección General de Estructuras Agrarias ha tenido a bien adjudicar, por el procedimiento de Contratación Directa, la contratación de: «Servicio de Guardería para Prevención y Detección de In-

«cendios Forestales, en las Comarcas de Gata y Hurdes», a la empresa Esabe Cinegética, S.A., en la cantidad de 5.576.713 Ptas., (cinco millones quinientas setenta y seis mil setecientas trece pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación del 0.995841607, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mérida, 22 de julio de 1991

El Consejero de Agricultura y Comercio  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*AVISO de 25 de julio de 1991 del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa y fecha del levantamiento del Acta Previa a la ocupación del derecho de vuelo formado por el Monte Alto y Bajo y Derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Casillas de Coria (Cáceres), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.*

Por Decreto 38/1991, de 2 de abril, D.O.E. n.º 27 de 11 de abril, se declara el interés social de la dehesa boyal de Casillas de Coria (Cáceres), sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el monte alto y bajo y derecho de apostar de la dehesa.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de 21 de junio (D.O.E. n.º 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 101 de 26 de diciembre) por el que se modifica la estructura orgánica de la misma Consejería y, finalmente, la Orden de la citada Consejería de 15 de enero de 1990 (D.O.E. n.º 8 de 25 de enero) por la que se atribuye competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º—La expropiación forzosa del derecho de vuelo formado por el monte alto y bajo y el derecho de apostar de la dehesa boyal de Casillas de Coria de cabida seiscientos sesenta y siete Has., ochenta y una as., y cuarenta y cinco cas. Dicho bien se en-

cuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria como seis fincas registrales distintas que son. Finca registral n.º 199, 200 y 218, inscritas en el tomo 159 general del archivo, libro 9 de Casillas de Coria, a los folios 209, 214 y 246, respectivamente; y fincas registrales n.º 219, 220 y 221 inscritas en el tomo 187, general del archivo, libro 10 de Casillas de Coria, a los folios 2, 5 y 8 respectivamente.

El conjunto de la Dehesa Boyal linda, al norte, con la Dehesa Vicente, al sur, con el río Alagón; al este con las dehesas La Nava, Hinojal y Jarama-guilla; y al oeste con las dehesas Rincón y Saltillo.

2.º—La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 12 de septiembre de 1991, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

Al levantamiento del acta se cita a:

Francisco Moreno Pérez  
Petra Gutiérrez Delgado  
Andrea, Regina y Laureano Gutiérrez Moreno  
M.ª Victoria y Matilde-Santiago Clemente Gutiérrez  
Emiliano, Pedro y Francisca-Asunción Clemente Gil  
Aurelio, M.ª Presentación y Gloria Clemente Sánchez  
Matilde Clemente Gutiérrez  
M.ª de las Nieves, Teodoro y M.ª del Carmen Sánchez Prieto  
M.ª Purificación y M.ª de los Angeles Sánchez San Pedro  
Pedro Blanco Pérez  
Elena Fernández Plasencia  
Valentín Macías Plasencia  
Pedro Blanco Rodríguez  
Francisco Clemente Gómez  
Manuel Málaga Monroy

que tienen su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, así como a:

Paulina Blanco Rodríguez y  
Adrián Blanco Rodríguez

que se han personado en el expediente, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre el vuelo de la citada dehesa, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar sus derechos.

3.º—El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º—El Jefe del Servicio de Reforma Agraria actuará como representante de la Administración en el expediente.

5.º—La designación como Perito de la Administración en el expediente de justiprecio del ingeniero agrónomo don José Ignacio Corpas Cobisa.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se adjudica definitivamente el suministro de equipamiento deportivo para dos pabellones y dos salas de barrio.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la **Resolución de Adjudicación Definitiva**, por el Sistema de Concurso, de fecha 31.07.91, correspondiente a la contratación del «Suministro de Equipamiento Deportivo para dos pabellones y dos salas de barrio», a favor de la empresa «DASA», por la cantidad de doce millones ciento ocho mil cuatrocientas pesetas (12.108.400).

Mérida, 5 de agosto de 1991

El Secretario General Técnico,  
(P.R. 25.07.91)  
JOSE HIGUERO MANZANO

*RESOLUCION de 28 de julio de 1991 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se concede una subvención por importe de 7.000.000 pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Riobos, al objeto de colaborar con el mismo en la realización de la obra de finalización de un Pabellón Polideportivo.*

El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a la vista de la Propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Deportes de esta Consejería,

RESUELVE conceder una subvención, al amparo de lo establecido en el Decreto 77/90, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de octubre (D.O.E. n.º 85 de 25-10-90), por importe de 7.000.000 pesetas (siete millones) al Ilmo. Ayuntamiento de Riobos que serán destinadas a colaborar con el mismo en la realización de obras de fina-

6.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, a 25 de julio de 1991

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria  
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

lización de Pabellón Polideportivo en la localidad citada.

La cantidad concedida será hecha efectiva con cargo a la Sección 13, Servicio 05, Concepto 763, Subconcepto 00; de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

Mérida, 28 de julio de 1991

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 24 de julio de 1991 sobre otorgamiento permiso de investigación minera.*

El Jefe del Servicio de Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, en Badajoz, hace público lo siguiente:

Con fecha 28 de mayo de 1991 y por la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se indica:

**Número del Expediente:** 11.992-1

**Nombre:** «Sadalsud» - Fracción Primera.

**Interesado:** «Gestión y Promoción de Recursos, S.A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá 115-2.º

**Mineral:** Todos los recursos de la Sección C)

**Términos municipales:** Fuentes de León (Prov. de Badajoz) y Cañaveral de León e Hinojales (Prov. de Huelva).

**Superficie:** 93 cuadrículas mineras (de las que corresponden 75 a la provincia de Badajoz y 18 a la provincia de Huelva).

Lo que se hace público en cumplimiento del Art.º 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 24 de julio de 1991

El Jefe del Servicio

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 29 de julio de 1991 de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la redacción del inventario de residuos tóxicos y peligrosos de Extremadura. Segunda Fase.*

Realizada concurrencia pública en la oferta para la redacción del «Inventario de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Extremadura. Segunda Fase», de conformidad con el artículo 117 y 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el informe de adjudicación de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos.

Vista la propuesta de Adjudicación del Servicio de Medio Ambiente.

Esta Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado y en concordancia con el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**RESUELVE**

Adjudicar la redacción del «Inventario de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Extremadura. Segunda Fase» a la oferta presentada por el Centro de Estudios Sociales de Extremadura, en anagrama CESEX, por importe máximo de 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas) sujeto a I.V.A. como precio global contractual, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.443.A 650.00 código de proyecto 91.61.64.03, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1991.

El Director de la Agencia de Medio  
Ambiente,  
(P.O. 11-01-1990)  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

*RESOLUCION de 29 de julio de 1991 de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica la redacción de Proyecto y Ejecución de las Obras de la Estación de Transferencia General de Residuos de Almendralejo.*

Realizado concurso público para la redacción del Proyecto y Ejecución de las obras de la Estación de Transferencia General de Residuos de Almendralejo de conformidad con el art. 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Visto el informe de Adjudicación de la Sección de Radiología Ambiental y Residuos.

Vista la Propuesta de Adjudicación del Servicio de Medio Ambiente.

Esta Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con el art. 32 de la Ley de Contratos del Estado y de conformidad con el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado,

**RESUELVO**

Adjudicar la redacción del proyecto y ejecución de obras de la Estación de Transferencia General de Residuos de Almendralejo, a la oferta, solución variante, presentada por «Fomento de Obras y Construcciones S.A.», por un importe máximo de 132.838.859 pesetas (Ciento treinta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas), sujeto I.V.A., como precio global contractual, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.443.A 608.01 y 16.04.443A 630.01, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 1991

El Director de la Agencia de Medio  
Ambiente,  
P.D. (O. 11-01-90)  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ANUNCIO de 30 de julio de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca Concurso para la Contratación de «Adquisición de siete grúas geriátricas», con destino a Residencias Clubes de Ancianos.*

Adjudicación mediante Concurso, de «Adquisición de siete grúas geriátricas» con destino a Residencias Clubes de Ancianos, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Características Técnicas.

**Presupuesto de licitación:** Tres millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (3.255.000 pesetas).

**Exposición de pliegos:** En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la Consejería, en horas de oficina.

**Modelo de proposiciones y avales:** Se formularán según modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de proposiciones:** Se presentarán en el Registro de Entrada de la Consejería de Emigración y Acción Social, hasta las 13 h. del último día de plazo.

**Plazo de presentación:** Veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**Apertura de proposiciones:** En la Comisión de Compras, el primer lunes del mes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA

Por la presente se convoca Concurso para la redacción de ofertas-proyectos para la explotación del Servicio de Abastecimiento de Aguas a la Mancomunidad de Municipios del Tamuja:

1.º Tiene como objeto la redacción de ofertas proyectos del sistema de explotación que sirvan de base para el concurso en la conservación, mantenimiento y explotación en línea de alta de las instalaciones de la presa de Abastecimineto del Tamuja, estación depuradora, suministro de agua potable a los distintos municipios que conforman la Mancomunidad, conservación y entretenimiento de las líneas e instalaciones de esta obra.

2.º Los proyectos junto con las ofertas podrán presentarse en el plazo de quince días a partir del siguiente a su inclusión en el D.O.E., en la Secretaría del Ayuntamiento de Plasenzuela en horario de oficinas.

3.º La documentación, modelos de proposición y demás datos de interés podrán obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Plasenzuela.

Plasenzuela, 1 de julio de 1991./El Presidente de la Mancomunidad.

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento Memoria Histórica Heráldica sobre adopción de Escudo y Bandera, y en virtud del artículo 4 del Decreto 13/91 de 19 de febrero de 1991 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se expone a información pública, por plazo de 15 días, para admitir posibles reclamaciones.

Talarrubias, a 24 de julio de 1991./El Tte. Alcalde.

### PARTICULARES

*ANUNCIO sobre extravío de título de Técnico Especialista de don Vicente Rodríguez y Calvo de Mora. Centro: Instituto Politécnico de F.P. «Castelar» de Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace públi-

ca la petición de don Vicente Rodríguez y Calvo de Mora, nacido el 3 de mayo de 1960, del duplicado del Título de Técnico Especialista expedido el 2 de noviembre de 1982 y registrado el folio 9, número 170, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Badajoz, a 10 de julio de 1991./El Director del Centro.



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02  
06800 MERIDA